



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-R-2025
Piura, 07 de abril de 2025

VISTO

El Expediente N° 000076-0201-25-4, del 15.Ene.2025, que presenta el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 344-R-2024, del 18.Abr.2024, Resolución Rectoral N° 0373-R-2024, del 26 de abril de 2024, Resolución Rectoral N° 0373-R-2024, del 26 de abril de 2024, Resolución Rectoral N° 385-R-2024, del 06.May.2024, Oficio N° 131-AE-URH-2025, del 15.Ene.2025, Oficio N° 026-AE-URH-UNP-2025, del 06.Feb.2025, Oficio N° 510-J-URH-UNP-2025, del 18.Feb.2025, Informe N° 206-2025-OCAJ-UNP, del 20.Feb.2025, Oficio N° 892-R-UNP-2025, del 26.Feb.2025, Oficio N° 208-AR-URH-UNP-2025-, del 13.Marz.2024, Oficio N° 933-J-URH-UNP-2025, del 14.Mar.2025, Oficio N° 660-2025-OCAJ-UNP, del 27.Marz.2025, Informe Legal N° 206-2025-OCAJ-UNP, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 344-R-2024, del 18.Abr.2024, se dispone:
ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 15 de marzo hasta el 2024 al servidor administrativo GROVER LOZADA MIMBELA en el cargo de Especialista en Capacitación en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1;

Que, con Resolución Rectoral N° 0373-R-2024, del 26 de abril de 2024, que dispone (...); **ARTÍCULO 2°.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al servidor Lic. JUAN EDUARDO VEGA CRISANTO en el cargo de Especialista en Normas y Control de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 3°. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la servidora Lic. GLORIA HIDALIA REA PALACIOS, en el cargo de Gloria Hídalía Rea Palacios de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

Que, con Resolución Rectoral N° 385-R-2024, del 06.May.2024, se rectifica la Resolución Rectoral N° 0373-R-2024, del 26 de abril de 2024, en los siguientes términos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-R-2025
Piura, 07 de abril de 2025

(...); "DEBE DECIR: ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la servidora Lic. GLORIA HIDALIA REA PALACIOS, en el cargo de Especialista en Servicio Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1; ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la plena vigencia y validez de los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 373-R-2024 de fecha 26 de abril de 2024";

Que, con Oficio N° 131-AE-URH-2025, del 15.Ene.2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa de forma textual: Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, cuenta con cuatro áreas de Especialistas Administrativos, con Niveles de Remunerativos de F1.

Con la finalidad de garantizar el funcionamiento de las áreas indicadas solicita la ratificación de la jefatura de:



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			
NOMBRES Y APELLIDOS	Designación	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Vega Crisanto Juan Eduardo	Jefe del Área de Normas y Control	Especialista Administrativo I	F1
Lozada Mimbela Grover	Jefe del Área de Capacitación	Especialista Administrativo I	F1
Rea Palacios Gloria Hídalía	Jefe del Área de Servicio Social	Especialista Administrativo I	F1
Agurto Guarnizo Brenda Sofía	Jefa del Área de Remuneraciones	Especialista Administrativo I	-

Que, con Oficio N° 026-AE-URH-UNP-2025, del 06.Feb.2025, el servidor Miguel Arturo Davies Castro, Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos señala textualmente: (...), relacionado, con el pedido de designación de los servidores administrativos Sres. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, Juan Eduardo Vega Crisanto, Gloria Hídalía Rea Palacios y Grover Lozada Mimbela, en los cargos directrices que se menciona en el presente documento y que corresponden a la estructura orgánica de la Unidad de Recursos Humanos.

(...);
❖ **BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO**, tiene la condición de servidor de contratada y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Técnico - Nivel Remunerativo "A"-STA (F1).

Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que la citada servidora en lo que compete a Educación cuenta con Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas y Grado Académico de Maestro en Administración con mención en Gerencia Gubernamental; y en cuanto al rubro Alternativa si acredita una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia según la documentación que obra en su legajo personal consecuentemente **sí reúne el perfil del puesto de Especialista en Remuneraciones en la Unidad de Recursos Humanos, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**

❖ **JUAN EDUARDO VEGA CRISANTO**, tiene la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar - Nivel Remunerativo "C" - SAC (F1).

Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que el citado servidor en lo que compete a Educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Educación y Título Profesional de Licenciado en Educación - Especialidad de Educación Primaria; y en cuanto al rubro Alternativa, acredita una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia - según la documentación que obra en su legajo personal-consecuentemente, **si reúne el perfil del puesto de Especialista en Normas y Control en la Unidad de Recursos Humanos, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-R-2025
Piura, 07 de abril de 2025

- ❖ **GLORIA HIDALIA REA PALACIOS**, tiene la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional - Nivel Remunerativo "C" - SPC (F1). Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que la citada servidora en lo que compete a Educación cuenta con Título Profesional de Licenciada en Trabajo Social; y en cuanto al rubro Alternativa si acredita una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia según la documentación que obra en su legajo personal, consecuentemente **si reúne el perfil del puesto de Especialista en Asistencia Social en la Unidad de Recursos Humanos, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**
- ❖ **GROVER LOZADA MIMBELA**, tiene la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar - Nivel Remunerativo "C" - SAC (F1). Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que el citado servidor en lo que compete a Educación cuenta con Título Profesional de Licenciado en Educación -Especialidad Lengua y Literatura, y Grado Académico de Magister en Docencia Universitaria con mención en Gestión Educativa; y en cuanto al rubro Alternativa si acredita una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia - según la documentación que obra en su legajo personal - consecuentemente, **si reúne el perfil del puesto de Especialista en Capacitación en la Unidad de Recursos Humanos, según el Manual de Organización y Funciones vigente.**



Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: **"La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."**



Que, con Oficio N° 510-J-URH-UNP-2025, del 18.Feb.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, en calidad de Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el citado expediente a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;



Que, con Informe N° 206-2025-OCAJ-UNP, del 20.Feb.2025, el Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, en calidad de Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente: "(...) **IV. CONCLUSIÓN.** - De conformidad con lo dispuesto en el citado documento; asimismo, teniendo en cuenta lo establecido por la Base Legal pertinente; además del pronunciamiento por parte de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 510-J-URH-UNP-2025 así como del Especialista del Área de Escalafón de la UNP mediante Oficio N° 026-AE-URH-UNP-2025, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica es de la opinión:

a) Se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura -de conformidad al requerimiento contenido en el Oficio N° 131-AE-URH-2025-concerniente a la DESIGNACIÓN vía eficacia anticipada desde el 01/ENE/2025 de los siguientes cargos estructurales:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-R-2025
Piura, 07 de abril de 2025

NOMBRES Y APELLIDOS	Designación	Cargo Estructural
Vega Crisanto Juan Eduardo	Jefe del Área de Normas y Control	Especialista Administrativo I
Lozada Mimbela Grover	Jefe del Área de Capacitación	Especialista Administrativo I
Rea Palacios Gloria Hídalía	Jefe del Área de Servicio Social	Especialista Administrativo I
Agurto Guarnizo Brenda Sofía	Jefa del Área de Remuneraciones	Especialista Administrativo I

b) Por tal motivo, se debe EMITIR la Resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 892-R-UNP-2025, del 26.Feb.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la, Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, emitir la Resolución Rectoral de Designación en cargos directrices de la Unidad de Recursos Humanos, según lo indicado por la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Oficio N° 208-AR-URH-UNP-2025-, del 13.Marz.2024, la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, Servidora Administrativa del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, precisa de forma textual: "que "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N°1800-R-2022, se encuentra el siguiente cargo:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Especialista en Remuneraciones	F-1
Especialista en Capacitación	F-1
Especialista en Servicio Social	F-1
Especialista en Normas y Control	F-1

Por otro lado, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor de lo servidores:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS			
Apellidos y Nombres	Cargo Estructural	Designación	Nivel Remunerativo
Brenda Sofía Agurto Guarnizo	Especialista en Remuneraciones	Jefe del Área de Remuneraciones	-
Grover Lozada Mimbela	Especialista en Capacitación	Jefe del Área de Capacitación	F-1
Gloria Hídalía Rea Palacios	Especialista en Servicio Social	Jefa del Área de Servicio Social	F-1
Juan Eduardo Vega Crisanto	Especialista en Normas y Control	Jefe del Área de Normas y Control	F-1

Que, según Oficio N° 933-J-URH-UNP-2025, del 14.Mar.2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, en calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige ante el Titular del Pliego, en la cual solicita la emisión del acto resolutorio de cargos directrices de los servidores administrativos de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como se indica en el INFORME N° 206-2025-OCAJ-UNP, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica:

BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO	Jefa del Área de Remuneraciones	-
GROVER LOZADA MIMBELA	Jefe del Área de Capacitación	F1
JUAN EDUARDO VEGA CRISANTO	Jefe del Área de Normas y Control	F1
GLORIA HIDALIA REA PALACIOS	Jefa del Área del Servicio Social	F1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-R-2025
Piura, 07 de abril de 2025

Asimismo, considera que, es procedente realizar una anotación al presente caso atípico que nos ocupa dado que la Universidad Nacional de Piura no cuenta con disponibilidad de personal profesional con el Título Universitario de Licenciatura en Ciencias Administrativas, y Grado Académico de Magister con Mención en Gerencia Gubernamental, para que desempeñe la encargatura en adición a sus funciones en el cargo de Jefa del área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos de la UNP;

Que, con Oficio N° 660-2025-OCAJ-UNP, del 27.Marz.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanza la ampliación del Informe Legal N° 206-2025-OCAJ-UNP, en los siguientes términos: "(...)

Por lo tanto, para que exista el normal desenvolvimiento de las funciones en el Área de Remuneraciones (adsrita a la Unidad de Recursos Humanos), se recomienda designar a la servidora Brenda Sofía Agurto Guarnizo, las funciones de la jefatura del Área antes mencionada, en adición a sus funciones; ello en virtud a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N°933-J-URH-UNP-2025 y al amparo del Principio de Confianza";

Que, en virtud de lo establecido en **el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, al Lic. **JUAN EDUARDO VEGA CRISANTO** en el cargo de Especialista en Normas y Control de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-R-2025
Piura, 07 de abril de 2025**

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a la Lic. en Trabajo Social **GLORIA HIDALIA REA PALACIOS**, en el cargo de **JEFE DEL ÁREA DE SERVICIO SOCIAL** de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, al **Mag. GROVER LOZADA MIMBELA**, en el cargo de Especialista en Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR, a la **Mag. BRENDA SOFIA AGURTO GUARNIZO**, **Mag.**, en el cargo de **JEFE DEL ÁREA DE REMUNERACIONES** de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, OTI, INT (4), ARCHIVO (02)
10 Copias
VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIO
RECTOR (e)